



GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**

07 FEB. 2012

Registro _____	Firma _____
Hora _____	Folio _____

## Resolución Gerencial Regional Nº 026 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El expediente de registro Nº 3692-12, organizado por el servidor **JUAN QUISPE LEON**, por el cual interpone su recurso de reconsideración en contra de la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2012-GRA/GRTC, que lo designa como **INSPECTOR** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución en mención se dispuso entre otros como **INSPECTOR** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, al trabajador **Juan Quispe León**, con la finalidad que realice las labores de control y fiscalización de los servicios de transporte terrestre interprovincial regular de personas y servicio de transporte de mercancías en la Región Arequipa.



Que, no conforme con el contenido de la **Resolución Gerencial Regional Nº 001-2012-GRA/GRTC**, el servidor presenta su Recurso de Reconsideración de conformidad a lo prescrito por el Art. 207.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, el contenido de la reconsideración esta referido al hecho que el servidor manifiesta que en la actualidad viene realizando labores como chofer de la camioneta de placa de rodaje OH-2773, en la obra mejoramiento carretera Mollebaya-Pocsi-Talanolle, a cargo del ingeniero Jorge Gómez Salazar a tiempo competo, siendo imposible desarrollar las labores de inspector.

Que, al análisis de los fundamentos sostenidos en el recurso de reconsideración se aprecia que efectivamente el citado trabajador se desempeña como chofer de la camioneta de placa de rodaje OH-2773, en la obra mejoramiento carretera Mollebaya – Pocsi - Talamolle, situación que evidencia los impedimentos con las que contaría el mencionado trabajador para desarrollar ambas funciones, lo que conllevaría quizás a un mal desempeño al momento de realizar los operativos,

Que, respecto al aspecto procesal, la finalidad de un Recurso de Reconsideración es el de buscar que la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, evalué una nueva prueba aportada y por acto de contrario imperio habilitar la posibilidad de cambio de criterio y de esta manera proceda a modificarlo o revocarlo, para el caso de autos queda acreditado que el desempeñar la función de chofer y de inspector acarrearía probablemente contraposición y mal desempeño por parte del trabajador en sus funciones inherentes de chofer, por tanto se hace necesario dejar sin efecto la designación como inspector del trabajador Juan Quispe León y de esta manera permitir un óptimo desempeño en sus funciones encargadas de conductor.

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público Decreto Legislativo Nº 276, D.S. Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;



## Resolución Gerencial Regional Nº 026 -2012-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **FUNDADO** el recurso de

Reconsideración presentado por el servidor **Juan Quispe León**, en Consecuencia, se **DISPONE** dejar sin efecto para el caso particular del servidor impugnante, la designación efectuada mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 001-2012-GRA/GRTC**, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**02 FEB. 2012**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
NG. WALTER SAMUEL YANA MOTTA  
GERENTE REGIONAL